663

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0101 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE PROSENDAS

26 SEP. 2024

Entre los suscritos a saber **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominará la CVC, y por la otra parte, **JHON JAIRO ARROYABE FERIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.611.679 expedida en Cali (V), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE PROSENDAS**, identificada con **NIT. 805.029.555-2**, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 10 de febrero de 2004 bajo el No. 266 del Libro I, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6 de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y/o convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** La Corporación por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizó análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial con ESAL publicado en la plataforma del Secop II, con el SABS No. 0663 de 2024, para efectuar acciones de recuperación ambiental y sistemas productos sostenibles para contribuir con la recuperación del suelo en la vereda el carmen, el corregimiento de Villacarmelo del municipio de Santiago de Cali, teniendo en cuenta que en la zona rural del municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, se caracterizan por actividades productivas predominantes como los cultivos de plátano y café bajo sombra, seguidos de cultivos de guineo, banano, yuca, cítricos, legumbres y hortalizas. Sin embargo, debido a estas actividades agrícolas y al turismo en zonas cercanas a la microcuenca "Puente Piedra", se han generado fuertes presiones sobre las áreas de conservación, que incluyen zonas protectoras, amortiguadoras y reservas forestales, resultando en alteraciones significativas de la biodiversidad y conflictos relacionados con el uso y manejo inadecuado del

1

suelo. **D)** Teniendo en cuenta la situación anterior, surge la necesidad de adelantar acciones de acciones de recuperación ambiental y sistemas productos sostenibles para contribuir con la recuperación del suelo a través de estrategias que eduquen a los productores del lugar y se implementen acciones que ayuden a mitigar el impacto sobre el recurso hídrico y la capacidad productiva del suelo, así como acciones de fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles por medio de implementación de casamallas para cultivos de pancoger, sistemas polifuncionales de arreglos agroforestales y huertas caseras, todo lo anterior soportado por jornadas de educación ambiental y buenas prácticas agrícolas con los beneficiarios y demás productores de la zona. **E)** Este documento recoge los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permiten la celebración de un Convenio de Asociación con ESAL, en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto No. 092 de 2017 y el Acuerdo del Consejo Directivo, CD 004 de 2019 "Por medio del cual se adopta el reglamento del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del Valle del Cauca-FPAA", creado como una estrategia de la CVC para incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los Recursos Naturales en el Valle del Cauca, en cumplimiento de su función como primera autoridad ambiental en su jurisdicción, en cumplimiento de la XIV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2024. **F)** Que la Función Administrativa en virtud del artículo 209 de la C.P. señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual la CVC está al servicio de los intereses generales y se desarrolla sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **G)** Que de acuerdo con el Artículo 6.2 del Acuerdo del Consejo Directivo, CD 004 de 2019, la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada a la XIV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2024, se efectuó por parte de los evaluadores designados por los Directores Ambientales Regionales de la DAR correspondiente a este proceso, quienes concluyen que la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE PROSENDAS** reúne los requisitos definidos en el artículo 5 del mismo acuerdo, en el proceso especial SABS No. 0663 de 2024 **H)** Que previo análisis de la propuesta, verificación de requisitos y análisis del perfil, el Director General certifica que la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE PROSENDAS** cuenta con la experiencia y es idónea para desarrollar el presente proceso **I)** Que mediante Memorando No. 0704-746722024 del 20 de agosto de 2024, el Director de Gestión Ambiental solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta del Convenio de Asociación identificado con el SABS No. 0663 de 2024 **J)** Que con base en lo anterior, las partes acuerdan que el Convenio de Asociación se rija por las siguientes cláusulas, así: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES PARA CONTRIBUIR CON LA RECUPERACIÓN DEL SUELO EN LA VEREDA EL CARMEN, CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LA XIV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2024*". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Para el desarrollo del objeto del convenio

se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **I. <u>Por parte del Conviniente</u>: 1) Presentar el Plan Operativo de Actividades (POA).** Se elaborará un (1) Plan Operativo de Actividades – POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del contrato, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será aprobado por el Interventor designado **Verificable:** Documento POA con cronograma, firmado por el representante legal. **Producto:** Plan operativo de Actividades con Cronograma establecido **2) Desarrollo de acciones educativas medioambientales: A. Socialización inicial y evento de cierre:** Se llevará a cabo mediante la convocatoria de los actores priorizados/beneficiarios y sus familias a la reunión en un predio de la vereda - Socialización inicial con la participación de la comunidad priorizada. Donde se presenten los objetivos, actividades y propósitos del convenio, así como la sostenibilidad y alcances - Socialización al finalizar el convenio con la participación de la comunidad priorizada con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revisión de objetivos e implementación).**Producto esperado:** 6 familias socializadas y participantes del evento de cierre, valla instalada. **Verificable**: acta de las socializaciones con sus respectivos listados de asistencias y registros fotográficos. **B. Caracterización y cartografía social con participación de la comunidad beneficiaria:** El conviniente Se realizará un taller sobre una cartelera en la cual los participantes construirán el mapa de la vereda y de sus predios. **Producto esperado:** Construcción del mapa social de la vereda. **Verificable:** Listado de asistencia, Cartelera con el mapa, Registro fotográfico. **C. Talleres de capacitación en temas ambientales:** El conviniente realizará 4 talleres de capacitación dirigidos a 20 habitantes de la zona, mediante el uso de herramientas prácticas y vivenciales en los predios de la comunidad; consistente en Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, Horticultura, Lombricultura, Administración y finanzas de sistemas productivos.**Producto esperado**: 20 personas que adquieren y aplican conocimientos en temas ambientales. **Verificable:** Listado de asistencia, Material pedagógico de las jornadas, Registro fotográfico. **D. Recorrido guiado para el diagnóstico participativo de la microcuenca "Puente Piedra"** El conviniente debe realizar un recorrido por transectos sobre la microcuenca "Puente piedra" guiado por profesionales y con participación de la comunidad con el objetivo de monitorear la calidad del agua con macroinvertebrado. **Producto esperado:** 10 personas con conocimientos en monitoreo de la calidad del agua con macroinvertebrados. **Verificable:** Listados de asistencia, Material pedagógico, Documento resultado monitoreo, registros fotográficos. **E. Gira de conocimiento e intercambio de experiencias:** Se realizarán 2 giras a sitios con proyectos productivos sostenibles exitosos para el intercambio de experiencias y saberes. **Producto esperado**: 20 personas apropiándose de procesos exitosos. **Verificable:** Listado de asistencia, Registro fotográfico. **3) Acciones de recuperación y mejoramiento ambiental: A. Aplicación de la herramienta / ficha de diagnóstico y caracterización predial:** El conviniente debe realizar la ficha de diagnóstico y caracterización en cada predio, donde se recogerán información concerniente a los modelos productivos actuales del predio y el diagnóstico inicial a partir de la información recolectada. **Producto esperado:** 5 fichas de diagnóstico y caracterización predial.

Verificable: Ficha de caracterización predial, Informe consolidado de fichas, Listado de asistencia, Registro fotográfico. **B. Implementación y fortalecimiento de los sistemas productivos sostenibles:** El conviniente concertará con los beneficiarios el sistema a implementar y fortalecer y se definirán los elementos o insumos. Se establecerán acuerdos y compromisos. Se instalará o establecerá el sistema brindando asistencia y acompañamiento técnico. **Predio 1** - Sistema multifuncional con arreglo agroforestal y huerta casera: Asociación de cítricos y otros frutales con plátano, yuca y huerta casera, más abono orgánico y fertilizante. Área: 800 m2. **Predio 2** - Sistema de descontaminación de agua residual: El biodigestor de flujo continuo consistirá en la construcción de una fosa de máximo 10 m de largo con un ancho en la parte superior de 1 m y en su base de 70 cm; en sus laterales se construirán dos cajas, una de entrada y una de salida que estarán conectadas a la fosa a través de un tubo de gres de 10". Sobre la fosa se instalará un plástico que estará unido a las cajas de entrada y de salida de la tubería por donde se desplazará el efluente residual y que en su tránsito por él y producto de descomposición de la materia orgánica, generaran el gas, el cual saldrá por una tubería que se adecuara en la parte superior del plástico. El biodigestor tendrá capacidad para recoger efluentes en con capacidad para un aproximado de 20 individuos. **Predio 3** - Policultivo de pancoger bajo condiciones de invernación y malla protectora. Área: 400m2. **Predio 4** - Sistema multifuncional con arreglo agroforestal y huerta casera: Asociación de cítricos y otros frutales con plátano, yuca y huerta casera, más abono orgánico y fertilizante. Área: 800 m2. **Predio 5** - Sistema multifuncional con arreglo agroforestal y huerta casera: Asociación de cítricos y otros frutales con plátano, yuca y huerta casera, más abono orgánico y fertilizante. Área: 800 m2. **Producto esperado**: 5 sistemas productivos sostenibles implementados / fortalecidos. **Verificable**: Acta de concertación, acuerdos y compromisos, Acta de entrega de elementos, acta de entrega de la acción implementada con listado de asistencia, Registro fotográfico (Antes, Durante y después). **C. Establecimiento del cerco vivo:** Se identificaran los transectos más críticos sobre la microcuenca y en los predios beneficiarios para establecer el cerco vivo con plántulas de especies nativas. A partir de ello se establecerán 3 kilómetros de cerco vivo a lo largo de la microcuenca. Para desarrollar esta acción, se sembraran 400 plántulas nativas a los largo de la microcuenca a 2.5 metros de distancia entre ellas. **Producto esperado**: Tres (3) kilómetros de cerco vivo sembrado según parámetros CVC. **Verificable**: Acta de compromiso y consentimiento, acta de entrega del cerco vivo a beneficiarios con listado de asistencia, registro fotográfico (Antes, durante y después). **4) Presentación de informes.** En desarrollo del convenio se debe presentar un (1) informe de avance (técnico y financiero). Igualmente, una vez terminada la ejecución de todas las actividades, el conveniente deberá presentar un (1) informe final (técnico y financiero), el cual deberá ajustarse a los requerimientos del supervisor designado y/o Interventor contratado por la CVC, teniendo en cuenta las actividades detalladas en las obligaciones del conveniente, así como los productos y verificables en original de cada de ellas. **A. Informes de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se deben presentar informe de avance y final, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico** Para la presentación del informe técnico de avances, este deberá contener mínimamente lo siguiente: Introducción, Una tabla resumen de las actividades con los verificadores y productos exigidos, Una síntesis de cada una de las actividades que incluya fecha de la realización de la actividad.

(Acorde a los lineamientos de la interventoría), se debe presentar un informe impreso original y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor/Interventor en la oficina de correspondencia de la CVC. Para el caso del informe técnico final, este debe contener como mínimo la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener al menos lo siguiente: Introducción, Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas, Metodología desarrollada, Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. (Acorde a los lineamientos de la interventoría), Resultados obtenidos, Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados), Del informe técnico final se entregará un original impreso y una copia digital radicada con oficio dirigido al supervisor/interventor en la oficina de correspondencia de la CVC. **Informe Contable y Financiero** Se deben presentar dos (2) informes financieros teniendo en cuenta la forma de pago. Un informe financiero parcial y un informe financiero final elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y la relación de la contrapartida. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **II. Por parte de la CVC: 1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del interventor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **3.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Interventoría **4.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **5.** Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. **6**. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **7.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **8.** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **9.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. I. Valor del Convenio:** Es la suma de los aportes de las partes, que asciende a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) **II. Aportes: A) De la CVC.** Es la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

($70.000.000) que equivale al 70% del valor total del convenio. **B) Del Conviniente:** Es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) que equivale al 30% del valor total del convenio**. Parágrafo.** Los recursos aportados por el Conviniente serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente, como quiera que será el ejecutor del proyecto, deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso y debidamente auditados y aprobados por el Interventor del Convenio designado por la CVC. **III. Transferencia de Aportes:** Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será destinada exclusivamente al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por la interventoría del convenio. Igualmente debe presentar certificado de pagos de parafiscales, acompañado de oficio remisorio, certificado de apertura de la cuenta. **Segundo Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la Interventoría designada por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes, soportes (incluyendo el pago de parafiscales). Igualmente deberá presentar certificado de pagos de parafiscales, y consignación de rendimientos financieros acompañado de oficio remisorio, extractos bancarios y demás documentos de Ley. **Tercer y Último Desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la interventoría designada por CVC del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. Igualmente debe presentar certificado de pagos de parafiscales, cancelación de la cuenta del convenio y consignar los rendimientos financieros acompañado de oficio remisorio, de extractos bancarios y demás documentos de Ley. **Parágrafo.** El Interventor designado por la CVC garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **CUARTA: DURACIÓN.** A partir de la firma del acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024. **QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN**. El convenio se ejecutará en la

microcuenca Puente Piedra, Corregimiento de Villa Carmelo, municipio de Santiago de Cali, en el Valle Del Cauca. **Parágrafo I:** Por causas ajenas al Conviniente y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la Interventoría y el Conviniente, previa solicitud por parte del Conviniente a la Interventoría. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. **Parágrafo II.** El Conviniente estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Convenio de Asociación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2008 del 5 de agosto de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia fiscal 2024. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. **I. La Garantía de Cumplimiento** debe contener cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso y/o Anticipo:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.. **II. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Deberá el Conviniente constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del Convenio. **Parágrafo I.** En el evento de concederse prórrogas o reanudaciones en el plazo para la ejecución del convenio, se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga o de la reanudación por una suspensión autorizada. **2) Parágrafo II.** En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida el Conviniente se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumará a su costo el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0101 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE PROSENDAS

Conviniente y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DECIMA: INTERVENTORÍA.** El convenio será vigilado por un Interventor contratado por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 del 2020 por medio de la cual se el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** El Conviniente, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. a)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **b)** Presentación de propuesta y documentos complementarios entregados por el Conviniente. **c)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **d)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **e)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **f)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **g)** Acta de inicio del Convenio. **h)** Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción, en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio y la correcta ejecución de las actividades de las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad Conviniente declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **Parágrafo.** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El Conviniente se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. La CVC en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia, informa que los datos personales que se recojan y conserven con ocasión del Convenio serán tratados de conformidad con la Política Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicada en la página web de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Convenio se

perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y la certificación de encontrarse a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 26 SEP. 2024

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

JHON JAIRO ARROYABE FERIA
Representante Legal

Proyectó: Angela María Hoyos– Abogada Contratista AH.
Revisó: Roció Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C).